



DIPUTADAS Y DIPUTADOS  
**morena**  
LXIV LEGISLATURA

## 3er Informe Legislativo

**Dip. Erik I. Morales Elvira**  
Distrito VII Baja California

# Transformación en Marcha

Amigas y amigos:

¡Se cumplió y la transformación está en marcha!

En el 2018 comencé otro muy importante reto en mi vida, esta vez diferente a los anteriores porque debía ganar su confianza para convertirme en su representante ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión por el Distrito VII de mi gran estado, Baja California.

Recorrí Mexicali, Tecate, Ensenada y Rosarito, municipios que entonces integraban el distrito, saludé y platiqué con la gente para escucharles además de unirme en su demanda de acabar con la corrupción que tanto daño hizo a México durante décadas de malos gobiernos.

Cuando llegó el gran día, la ciudadanía me brindó su confianza con más de 62 mil votos, casi el 60 por ciento. Ese 1º de julio de 2018 México exigió cambiar de régimen y hacer una transformación de fondo lo que generó mayor importancia a la LXIV Legislatura.

Las y los Diputados Federales somos los oídos de la gente, escuchamos sus problemas, necesidades y opiniones para luego, siendo sus representantes, llevar esas situaciones al Congreso de la Unión, cuando voto, lo hago en representación de todos los bajacalifornianos.

Tenemos la responsabilidad de cambiar, modificar o crear las leyes que ayudan a regular nuestras conductas definiendo qué no se puede o debe hacer, en el pasado esto se hizo para favorecer a un reducido grupo de poder en perjuicio de millones de mexicanos.

Con esa claridad comenzamos nuestras labores el 1º de septiembre de 2018 para realizar una gran cantidad de reformas trascendentales en el cambio de rumbo de nuestro país hacia una ruta de progreso y bienestar que permita salir de la pobreza a millones y millones de mexicanos.

Desde entonces aprobamos 167 reformas que ya están en vigor, entre ellas la creación de la Guardia Nacional; educativa, laboral y de salud; para el combate a la corrupción y que nadie pueda ganar más que el Presidente a las que se suman más de una centena están en proceso de serlo.

Dentro de los cambios aprobados, nuestra Constitución, en su párrafo 11, señala que los planes de estudio en todos los niveles académicos deben considerar la

educación física y el deporte, logro en el que participé con propuestas concretas que fueron incluidas en, ahora, el texto constitucional.

También logré, con el apoyo de compañeras y compañeros que se aprobara con el voto de todos los partidos políticos una importante reforma a la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Destaco estos dentro de muchos logros por su relevancia en una época azotada por la pandemia derivada del virus COVID\_19 que, por la mala condición de salud de nuestra sociedad, nos convirtió en uno de los países más afectados del mundo con cientos de miles que hemos perdido familiares y amigos.

La crisis de salud remarcó diversos problemas no sólo a nivel mundial o nacional como el sobrepeso infantil por la ingesta de comida chatarra, también de nuestra entidad agravó la situación en la que están pescadores de San Felipe y llegó la urgencia de arreglar el Acueducto Río Colorado.

Como representante popular, siempre busqué cómo ayudar a resolver esos problemas, logré que funcionarios públicos y políticos de muy alto nivel escucharan a las y los bajacalifornianos y buscaran soluciones, gestioné que diferentes dependencias del gobierno federal destinaran recursos para estos y otros temas.

Terminamos con “los moches”, Diputados decían dar apoyos económicos que nunca llegaban o etiquetar recursos para obras deficientes con las que se enriquecían de ahí que las acciones de los gobiernos federal y estatal sean aún más trascendentales para el desarrollo de Baja California.

Nuestra entidad es ejemplar, la Cuarta Transformación encabezada por nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador y en Baja por el Gobernador Jaime Bonilla Valdez ha brindado nuevas y mejores condiciones de vida que se ampliarán con el próximo gobierno de Marina del Pilar Ávila.

Queridos bajacalifornianos, cuando rendí protesta como Diputado Federal juré respetar y proteger la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, desempeñarme leal y patrióticamente mirando por el bien y prosperidad de la nación, así lo hice siempre.

Termina mi encomienda como Diputado Federal de la LXIV Legislatura por el Distrito VII de Baja California, lo hago como terminaba cada pelea sobre el ring, con la frente en alto, muy contento por todo lo que logré para mi estado y mi país, con satisfacción aseguro que les cumplí y la transformación está en marcha.

## **Transformación en Baja California**

Baja California está recuperando su grandeza, los rezagos que nos dejaron malos gobiernos y representantes populares se han atendido y poco a poco corregido con el liderazgo el gobernador Jaime Bonilla al que sumé mi labor desde la Cámara de Diputados.

Coordiné reuniones donde participaron autoridades federales, estatales, representantes de la sociedad civil para la modernización del Acueducto Río Colorado en beneficio de 3 millones de bajacalifornianos gestioné y coordiné reuniones entre autoridades federales y estatales, integrantes de la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados; hace 40 años que no se le da el mantenimiento adecuado a esta obra.

El éxito de uno es el de todos, por ello promoví que la Presea al Mérito Deportivo que entrega la Cámara de Diputados fuera para nuestra paisana, Alexa Moreno, exitosa gimnasta que ha puesto en lo más alto, además del nombre de Baja California el de México.

Otra de las gestiones que con mucha satisfacción hice fue llevar ante la autoridad estatal la demanda ciudadana para exentar del cobro de peaje a las comunidades aledañas a la Caseta Playas Tijuana, gracias a ello las personas pueden realizar actividades básicas como asistir a consultas médicas o servicios educativos sin pagar peaje en esa autopista concesionada.

## **Transformación de la Educación y el Deporte**

Garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Corresponderá al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

Además, la Reforma que aprobamos en la LXIV Legislatura establece que la educación se base en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

Prioriza el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

Establece que, para lograr un sistema educativo integral, donde se desarrollen conjuntamente las habilidades físicas y mentales de las niñas, niños y jóvenes, deberán incluirse en sus planes de estudio la activación física, la educación física y el deporte.

Reconoce a las maestras y maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, los cuales tendrán derecho a acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas.

Obliga al Estado a fortalecer las instituciones públicas de formación docente, de manera especial a las escuelas normales. Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral.

Se respaldará a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales. En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural.

Creó el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, que será coordinado por un organismo público descentralizado ya que la obligatoriedad de la educación superior corresponderá al Estado.

- Ley de educación (Ley General de Educación y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.)

Plantea la “Nueva Escuela Mexicana” como un modelo educativo que promueve la equidad y la excelencia, cuyos objetivos son: incidir en la cultura educativa mediante

la corresponsabilidad y promover transformaciones sociales dentro de la escuela y en el entorno. Además, busca impulsar un desarrollo humano para formar el pensamiento crítico, recuperar los valores y fortalecer el tejido social y el respeto a los derechos humanos.

Se promoverá un Acuerdo Educativo Nacional entre la Secretaría y las autoridades educativas, quienes deberán actualizarlo, el cual considerará lo siguiente: la escuela será un centro de aprendizaje comunitario; se revalorizará a los maestros y maestras como agentes fundamentales del sistema educativo; y se buscará promover la participación de pueblos y comunidades indígenas en la construcción de los modelos educativos.

- Educación para todos.

Abrogamos la Ley para la Coordinación de la Educación Superior publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978 para establecer una acorde a la modernidad que vivimos y garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior.

Establecimos criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de educación superior, la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el país. Se Distribuye la función social educativa del tipo de educación superior entre la Federación, las entidades federativas y los municipios.

## **Transformación para Garantizar el Acceso al Deporte y la Activación Física**

Reforma el artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte para precisar que el fomento de la actividad física, la cultura física y el deporte forman parte de la prevención de adicciones y uso indebido de drogas.

Modernización del Registro Nacional de Infraestructura Deportiva, reconocimiento y protección para el deporte adaptado y requerir su inscripción para otorgar el registro como Asociación o Sociedad Deportiva.

Establecer que las acciones, planes y programas de cultura física y deporte contendrán una perspectiva de inclusión, diseño universal y ajustes razonables. Precisar la definición de "Deporte Adaptado". Garantizar a los deportistas con discapacidad auditiva un intérprete de lengua de señas mexicanas para la defensa de sus derechos en los procesos de apelación. Incluir al representante del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad a la integración de la Junta Directiva.

Atribuir a la CONADE, de manera clara y categórica, la preservación de la cultura física y el deporte en los planes y programas educativos por medio de la educación física.

Otorgar y promover la ayuda, subvenciones y reconocimientos, de manera ininterrumpida y en suficiencia, a los deportistas, técnicos y organismos de cultura física y deporte.

Elaborar programas de capacitación en actividades de salud mental, así como promoción, la prevención, la detección oportuna, la rehabilitación y el control de los trastornos mentales y promover la detección oportuna de niñas, niños y jóvenes con talento deportivo a partir de la educación básica y educación media superior.

Incorporación al Instituto Nacional de las Mujeres a la Junta Directiva de la CONADE además de promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no discriminación por razón de género.

El sobrepeso y la obesidad se deben a la falta de actividad física y principalmente a la mala alimentación, caracterizada por un elevado consumo de productos ultra procesados altos en calorías, provenientes de nutrimentos críticos como azúcares añadidos, grasas y sodio.

Padecimientos que son la antesala de otros de mayor gravedad, y aumentan considerablemente el riesgo de sufrir un infarto agudo al miocardio, el 73% de los adultos y el 35% de las niñas, niños y adolescentes presentan este problema, resultando como promedio nacional 54%, el cual se divide en 30% sobrepeso y 24% obesidad sobre la población total.

Derivado de lo anterior, se emprendió una lucha para prevenir y controlar esta enfermedad mediante diversas acciones, una de ellas es la creación de un etiquetado de información nutricional.

La propuesta de modificación es congruente con las recomendaciones propuestas por la OPS, la FAO, la UNICEF y el INSP. Propuesta de etiquetado de advertencia.





## **Transformación para tu Seguridad**

Hoy en día las Fuerzas Armadas siguen siendo el principal y el más confiable pilar de la seguridad en nuestro país; pero a 12 años de que fueran involucradas en esa misión por el mando civil, siguen careciendo de un marco legal específico y de una formulación institucional adecuada para participar en esa tarea. Como consecuencia, los institutos castrenses han pagado un alto costo en vidas de soldados y marinos, han experimentado un desgaste injustificable, han sido distraídos de sus funciones constitucionales explícitas y se ha generado una indeseable erosión en sus vínculos con la población civil.

Por lo que se propone crear la Guardia Nacional como una institución del Estado cuya función sea la de participar en la salvaguarda de los derechos de las personas y sus bienes, preservar el orden y la paz públicas, así como los bienes y recursos de la Nación. Esta institución se constituirá con los elementos de la Policía Federal, Policía Militar y Policía Naval. Sin embargo, tendrán su propio régimen que preverá requisitos de acceso, permanencia, ascenso y capacitación en materia de uso de la fuerza y respeto a los derechos humanos.

Aunado a lo anterior se faculta al Congreso para expedir las leyes que reglamenten la organización, adscripción, armamento, disciplina, profesionalización y uso de la fuerza de la Guardia Nacional.

Para mayor eficiencia, la Guardia Nacional se regirá, por sus propias leyes, pero se coordinará con las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia de las entidades federativas y los municipios, así como con las demás autoridades de la Federación que correspondan. Tratándose de delitos federales, podrá actuar como auxiliar del Ministerio Público, pero siempre bajo el mando y conducción de éste.

Se creó un ordenamiento jurídico que tenga por objeto reglamentar la organización, funcionamiento y ejercicio de las atribuciones de la Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones aplicables.

La Fiscalía General de la República tendrá como fines la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito; fortalecer el Estado de derecho en México; procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general.

Modificamos la Ley de Amparo y establecimos que la acción de extinción de dominio se ejercerá por el Ministerio Público a través de un procedimiento jurisdiccional de naturaleza civil y autónomo penal.

Será procedente sobre bienes de carácter patrimonial cuya legítima procedencia no pueda acreditarse y se encuentren relacionados con las investigaciones derivadas de hechos de corrupción, encubrimiento, delitos cometidos por servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, secuestro, extorsión, trata de personas y delitos en materia de hidrocarburos petrolíferos y petroquímicos.

## **Transformación para Ti**

Las reformas en materia de salud ya estaban en la agenda de la 4ª Transformación para que realmente se cumpliera la garantía de acceso a ella para la población a partir de servicios brindados por el Estado Mexicano, para ello aprobamos la Reforma Constitucional, entre otras cosas estableció apoyo económico a las personas con discapacidad permanente dando prioridad a los menores de 18 años y personas en condición de pobreza entre otros.

También se reformó la Ley General estableciendo la base para la existencia del sistema único de salud que permitirá el acceso universal y la atención homologada.

Modificaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para permitir al sector salud adquirir medicamentos y equipamiento de manera directa y a precios mucho más bajos a organismos intergubernamentales internacionales mediante mecanismos de colaboración lo cual evitará la opacidad.

La pandemia por el COVID\_19 también fue atendida desde la Cámara de Diputados, cumplimos la promesa de campaña de extinguir los fideicomisos, instrumentos que fueron usados para la corrupción, triangularon recursos, ahora parte de esos recursos serán usados para entregar directamente los apoyos a los beneficiarios y otra parte para mejorar la atención de la salud y comenzar los trámites para la adquisición de la vacuna contra la enfermedad que hoy nos aqueja.

Hemos trabajado para todos los sectores sociales por ello aprobamos cambios a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores fortaleciendo sus derechos y estableciendo la obligación del Estado a garantizar las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social.

## **Transformación de Gobierno**

Prever el procedimiento para la revocación de mandato del Presidente de la República.

Considerar como derecho de los ciudadanos, presentar solicitudes de revocación de mandato de los poderes Ejecutivo y Legislativo. Establecer el procedimiento de revocación de mandato. Facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de revocación de mandato.

Precisar que son derecho de los ciudadanos, gozar de una democracia participativa al proponer y votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, estatal o municipal.

Establecer diversos mecanismos de participación ciudadana. Crear un ordenamiento jurídico, con el objeto de establecer, regular, fomentar y promover los instrumentos que permitan y fortalezcan la organización de los ciudadanos.

No podrán ser objeto de consulta popular la imposición de contribuciones o la aprobación del Presupuesto de Egresos y al resolver sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta, la Suprema Corte de Justicia de la Unión deberá interpretar las disposiciones constitucionales en la materia.

Las consultas populares podrán tener carácter de plebiscito, referéndum o y aquellas con carácter de revocación de mandato; precisar que serán convocadas por el Instituto Nacional Electoral; realizar la consulta popular con carácter revocación de mandato seis meses después de la primera mitad del mandato constitucional.

Las consultas populares serán convocadas por el Congreso de la Unión, a petición de los ciudadanos:

- Sobre temas de trascendencia nacional en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores.
- Para temas de trascendencia regional competencia de la Federación en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores de la entidad o entidades federativas que correspondan.

Agregar que no podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, ni las garantías para su protección la permanencia o continuidad en el cargo de los servidores públicos de elección popular; el sistema financiero; el Presupuesto de Egresos de la Federación; las obras de infraestructura en ejecución.

El Instituto Nacional Electoral promoverá la participación de los ciudadanos en las consultas populares y será la única instancia a cargo de la difusión de las mismas.

Ninguna persona física o moral, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos sobre ellas. Durante el tiempo que comprende el proceso de consulta popular deberá suspenderse toda propaganda gubernamental, salvo las campañas de información de autoridades electorales, las de servicios educativos y de salud, o las necesarias para protección civil.

Las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional se realizarán el primer domingo de agosto. Incluir como derecho de la ciudadanía participar en los procesos de revocación de mandato. Establecer la forma en que se llevará a cabo la revocación de mandato del Presidente de la República.

El Congreso de la Unión emitirá la ley reglamentaria para votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional.

- Sueldos de funcionarios.
- Hacienda

- Presupuestos.

Además, con la aprobada Ley Federal de Austeridad Republicana, nadie gana más que el presidente, no se pueden crear nuevas estructuras burocráticas y se establecen sanciones severas a quien dilapide los recursos públicos en la Ley de Responsabilidades Administrativas.

Adicionalmente, para combatir frontalmente la corrupción se tipificó el tráfico con facturas falsas como delincuencia organizada castigando la expedición, venta, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.

Promulgación de la Ley de Confianza Ciudadana para que todas las dependencias del Gobierno Federal promuevan esta acción a partir de implementar beneficios y facilidades administrativas para el impulso de la actividad económica.

## **Transformando a México**

Las playas son de todos, son públicas y por eso se modificó la Ley General de Bienes Nacionales para establecer que no se podrán impedir los accesos a las mismas de manera que los propietarios de predios colindantes con ellas, en los casos de que no existan vialidades que lo permitan, deberán conceder accesos a las zonas federales.

Modernizamos la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable para actualizar los conceptos a la realidad que vivimos brindando mayor protección a nuestras zonas boscosas lo que se convierte en alimentación de los mantos freáticos.

Fortalecimos sanciones a quienes contaminan nuestras aguas oceánicas afectando los ecosistemas y dañando todas las actividades económicas relacionadas a través de las modificaciones a la Ley de Vertimientos en Zonas Marítimas.

También cambiamos la Ley de Aguas Nacionales para promover un mejor cuidado del recurso natural.

## Por un México Mejor, 167 Transformaciones

1. Expedición de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación.
2. Reforma el artículo 182 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
3. Expedición de la Ley para la Transparencia, Prevención y Combate de Prácticas Indebidas en Materia de Contratación de Publicidad.
4. Expedición de la Ley General de Bibliotecas.
5. Reforma a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
6. Adición a la Ley General de Salud.
7. Adiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal.
8. Adición de la fracción XXIII Bis al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Seguridad Privada.
9. Reformas a la Ley de Aviación Civil.
10. Expedición de la Ley de la Fiscalía General de la República, se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales.
11. Reforma al Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos.
12. Expedición de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.
13. Reforma, adición y derogación sobre la Ley Federal de Consulta Popular.
14. Reforma al Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partidas secretas.
15. Reforma al artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nombre del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
16. Reforma al artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nombre del estado de Michoacán de Ocampo.
17. Reforma al artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de nacionalidad.
18. Reforma al artículo 35 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
19. Reforma a la fracción IX del artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
20. Reforma y adiciones diversas a la Ley de Hidrocarburos.
21. Reforma a la Ley de Migración.
22. Reforma y adiciones a la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
23. Derogación del artículo 60 de la Ley del Servicio Militar.
24. Adición del Título Décimo al Reglamento de la Cámara de Diputados.
25. Reforma a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
26. Reformas, adiciones y derogaciones en diversas leyes y disposiciones en materia de Subcontratación Laboral, outsourcing.
27. Expedición de la Ley General de Educación Superior y abrogación de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
28. Reforma a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
29. Reforma al Artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo.



30. Creación el Premio al Mérito Literario Rosario Castellanos.
31. Reforma al Artículo 8o. de la Ley Federal de Cinematografía.
32. Reformas y adiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
33. Reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativos al Poder Judicial de la Federación.
34. Reforma de la Ley de la Industria Eléctrica.
35. Reformas y adiciones al Código Nacional de Procedimientos Penales; a la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos; de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, del Código Penal Federal; de la Ley General de Salud; de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; y de la Ley de Vías Generales de Comunicación.
36. Reforma a los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero.
37. Reforma de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de co-procesamiento de residuos.
38. Reforma a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
39. Reforma de la Ley Federal del Trabajo, en materia de Teletrabajo.
40. Adiciones al artículo 298 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
41. Reforma a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
42. Adición al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
43. Reforma de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y del Código Civil Federal.
44. Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
45. Expedición de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia y se adición a la Ley General de Salud.
46. Reforma el Artículo 3o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
47. Reforman de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de transformación de basura en energía.
48. Adiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
49. Abrogación del Estatuto de las Islas Marías, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1939.
50. Reformas a la Ley de Migración.
51. Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Juventud.
52. Reforma a la Ley General de Salud, para prevenir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria.
53. reforma al Artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
54. Adiciones a la Ley de Seguridad Nacional.
55. Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Movilidad y Seguridad Vial.
56. Reforma al artículo 37 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
57. Reformas a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los

- Trabajadores y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
58. Reformas a la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
  59. Reforma a la Ley Federal de Derechos.
  60. Reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación.
  61. Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y a la Ley de Puertos.
  62. Adición y Reforma a la Ley General de Salud.
  63. Adición a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
  64. Reforma del artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
  65. Reforma de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
  66. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
  67. Expedición Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021.
  68. Reformas a la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de Infancia Migrante.
  69. Reformas para la extinción de fideicomisos en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Ley de Hidrocarburos; Ley de la Industria Eléctrica; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley General de Protección Civil; Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; Ley de Ciencia y Tecnología; Ley Aduanera; Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; Ley General de Cultura Física y Deporte; Ley Federal de Cinematografía; Ley Federal de Derechos; Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; Ley General de Cambio Climático; Ley General de Víctimas y abrogación de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.
  70. Reforman a los artículos 201, primer párrafo y 205, primer párrafo de la Ley del Seguro Social.
  71. Adiciones a la Ley General de Bienes Nacionales, para garantizar el libre acceso y tránsito en las playas.
  72. Reforma a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  73. Adición en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  74. Expedición de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, y reforma de la Ley Aduanera.
  75. Adiciones a la Ley Federal del Derecho de Autor.
  76. Expedición de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
  77. Expedición de la Ley de Infraestructura de la Calidad.
  78. Reforma al Código Penal Federal.

79. Reforma y adición el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
80. Expedición de la Ley de Amnistía.
81. Reforman de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
82. Reformas de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; Ley General de Partidos Políticos; Ley General en Materia de Delitos Electorales; Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y Ley General de Responsabilidades Administrativas.
83. Expedición de la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo.
84. Reforma de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
85. Reforma a la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas.
86. Reforma el Artículo 93 de la Ley de Migración.
87. Reformas y adiciones la Ley de Instituciones de Crédito y al Código Civil Federal.
88. Creación del Reconocimiento "Dr. Jesús Kumate Rodríguez".
89. Reforma del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos.
90. Reforma a los artículos 314, 348 y 419; y adiciones en los artículos 348 Bis, 348 Bis 1 y 348 Bis 2 de la Ley General de Salud.
91. Reforma al artículo 79 de la Ley General de Salud.
92. Reforma de la Ley Federal del Derecho de Autor.
93. Adición del artículo 190 Bis a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y un artículo 168 ter al Código Penal Federal.
94. Reforma de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
95. reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y, el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, de la Ley de Concursos Mercantiles y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado el 9 de agosto de 2019.
96. Expedición de la Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana.
97. Abrogación de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
98. Adición al artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
99. Expedición de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.
100. Reformas y adiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
101. Reforma de la Ley de Aguas Nacionales.
102. Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato.

103. Adición al artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
104. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
105. Reforma la fracción IV del artículo 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
106. Reforma a la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
107. Reforma de la Ley Federal de Derechos.
108. Reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta; Ley del Impuesto al Valor Agregado; Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; y Código Fiscal de la Federación.
109. Reformas de la Ley General de Salud y Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
110. Expedición de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.
111. Expedición de la Ley Federal de Austeridad Republicana; y reforma a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
112. Reforma de la Ley General de Salud en materia de sobrepeso, obesidad y de etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas.
113. Reformas a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; Ley de Seguridad Nacional; Código Nacional de Procedimientos Penales; Código Fiscal de la Federación y Código Penal Federal.
114. Adición de un artículo 137 Bis a la Ley del Seguro Social.
115. Reforma la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
116. Expedición de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
117. Expedición de la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación.
118. Expedición de la Ley General de Educación y abrogación de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.
119. Reforma de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
120. Expedición de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y reformas del Código Nacional de Procedimientos Penales; Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; Ley de Concursos Mercantiles y Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
121. Adición del apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
122. Reforma de la Ley General de Turismo, se desincorpora el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. como empresa de participación estatal mayoritaria y se ordena su disolución y liquidación.
123. Reforma de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros.
124. Reforma de la Ley de Migración.
125. Reformas de la Ley Federal del Trabajo y Ley del Seguro Social, en materia de las personas trabajadoras del hogar.
126. Reforma de los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros.

127. Adiciones a la Ley del Seguro Social; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y Ley Federal del Trabajo.
128. Reforma de la Ley de Instituciones de Crédito.
129. Reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
130. Reforma del Código Civil Federal, en materia de prohibición del matrimonio infantil.
131. Reforma de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
132. Reforma a la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
133. Reforma de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
134. Expedición de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.
135. Expedición de la Ley Nacional del Registro de Detenciones.
136. Expedición de la Ley de la Guardia Nacional.
137. Reforma del Código Fiscal de la Federación.
138. Reforma de los artículos 30, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa y abrogación del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.
139. Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
140. Reforma de la Ley de Vivienda.
141. Reforma a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
142. Adiciones al artículo 152 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
143. Reforma a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.
144. Reformas de la Ley Federal del Trabajo; Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Ley Federal de la Defensoría Pública; Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.
145. Reforma a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
146. Adición al artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
147. Adición al artículo 92 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
148. Reforma de la Ley de la Economía Social y Solidaria referente al sector social de la economía.
149. Reformas de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; del Código Penal Federal y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
150. Reforma del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
151. Reforma del Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.
152. Reforma el artículo 123 del Reglamento del Senado de la República.
153. Creación de la Guardia Nacional con la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- 154.Reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Extinción de Dominio.
- 155.Expedición de la Ley de Educación Naval.
- 156.Reforma a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 157.Reforma el artículo 199 de la Ley del Mercado de Valores.
- 158.Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
- 159.Expedición de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019.
- 160.Expedición de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.
- 161.Reforma al artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.
- 162.Expedición de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y abrogación de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- 163.Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 164.Reforma del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 165.Reforma del artículo 34 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
- 166.Expedición de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y adición al Código Penal Federal.
167. Reforma a los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**¡Se cumplió y la transformación está en marcha!.**